



# Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

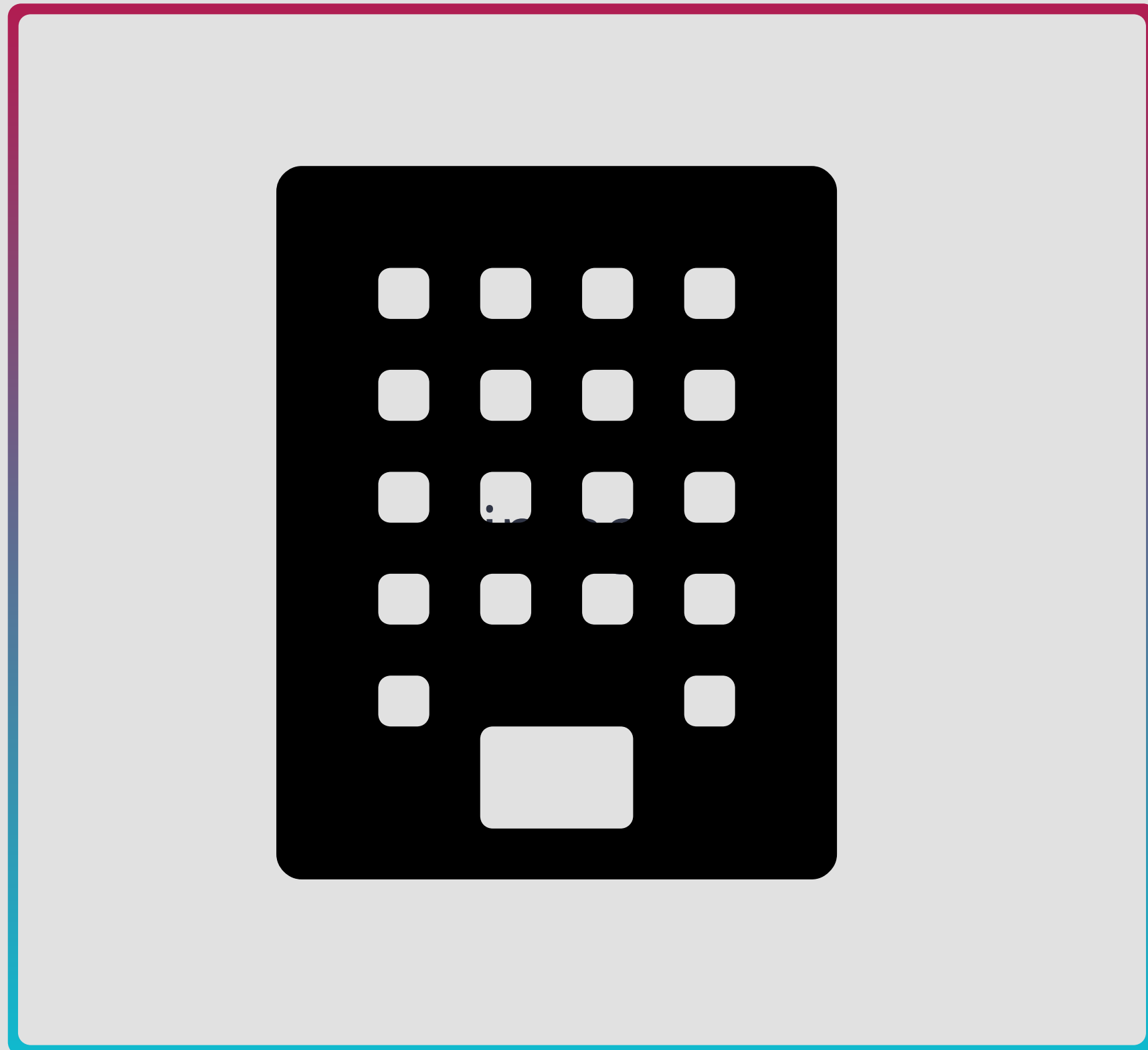
## Derecho Fiscal

Dr. Jorge Antonio Leos Navarro



# Unidad V

Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes



## Introducción

Toda empresa requiere, para tener estabilidad financiera, estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Una empresa aparentemente exitosa, que se ha concentrado en sus relaciones comerciales, puede ver terminado su patrimonio por una contingencia fiscal.

El derecho fiscal es el conjunto de normas que regulan y sistematizan los ingresos tributarios del Estado, así como la relación entre Estado y particulares.

Los tributos establecidos en la ley, son imposiciones obligatorias determinadas por el Estado al ejercer su poder de imperio sobre los gobernados, dichos ingresos deberán ser destinados a satisfacer sus necesidades políticas, económicas y sociales.



La obligación de contribuir para el gasto público tiene su origen en el artículo 31 fracción IV de la constitución

# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Principios fundamentales de los impuestos según Adam Smith



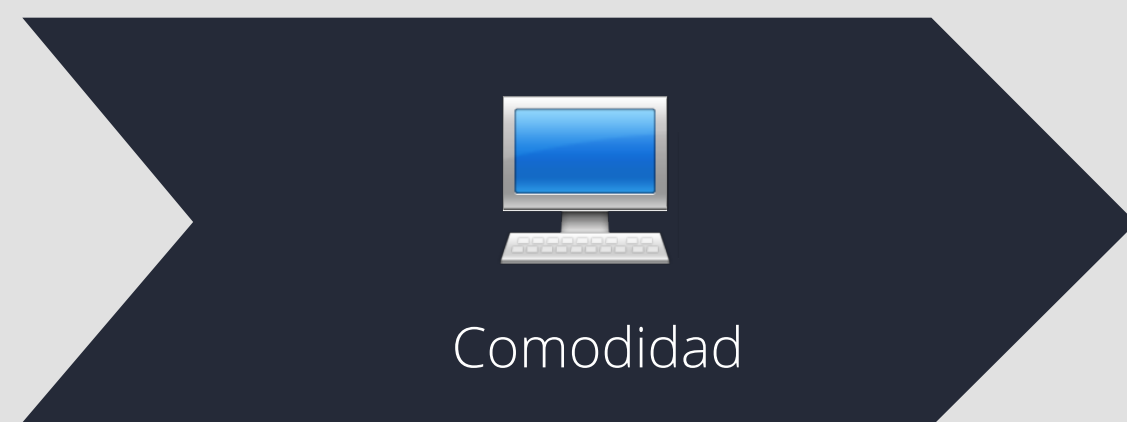
## Principio de Justicia

El contribuyente debe pagar impuestos según su capacidad económica.



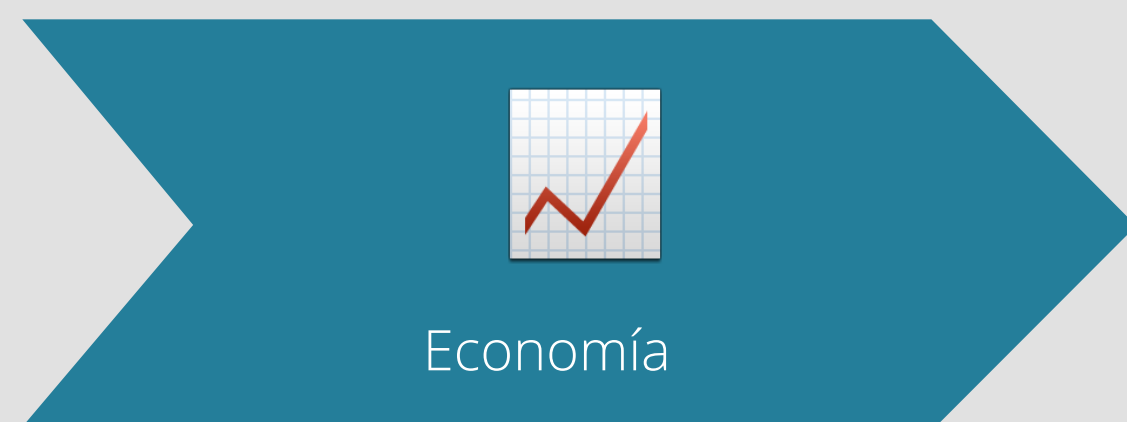
## Principio de Certidumbre

Todo impuesto debe ser objetivo en sus elementos esenciales para evitar una actuación arbitraria de la autoridad. Son elementos esenciales del impuesto: el objeto, el sujeto, base, tasa o tarifa, época de pago, infracciones y sanciones



## Principio de Comodidad

Todo impuesto debe recabarse de la manera y forma que convenga al contribuyente, deben considerarse las circunstancias más propicias en cuanto a forma y época de pago



## Principio de Economía

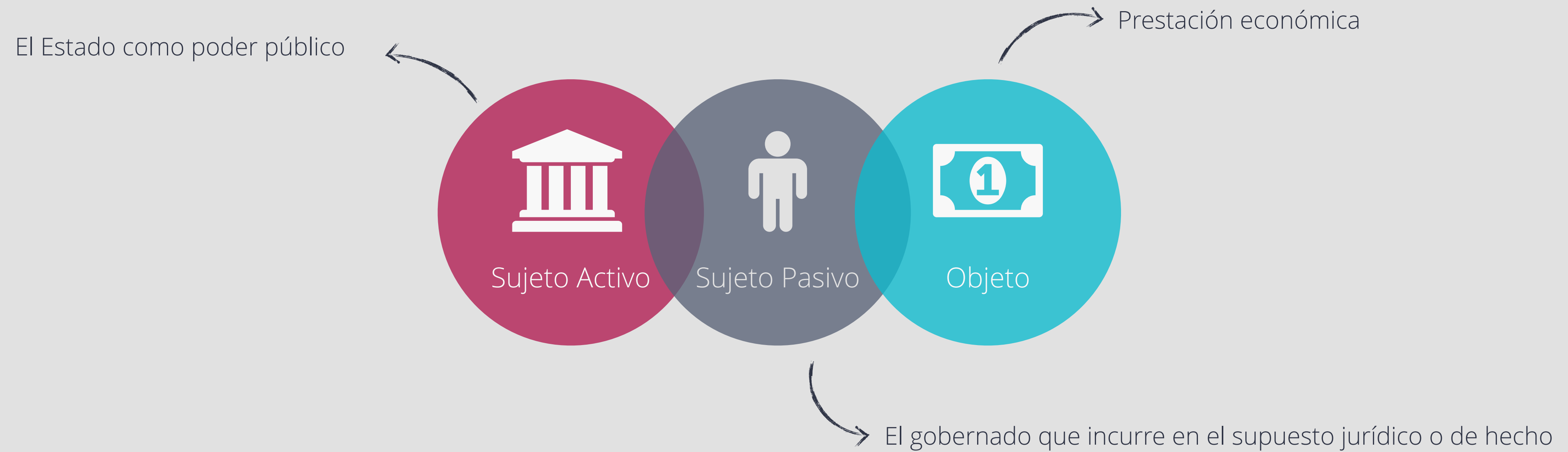
El rendimiento dispuesto debe ser el mayor posible, la recaudación no debe ser onerosa, debe tratarse de que se aproveche en el gasto público la mayor cantidad posible del impuesto recaudado

# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

La relación tributaria



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

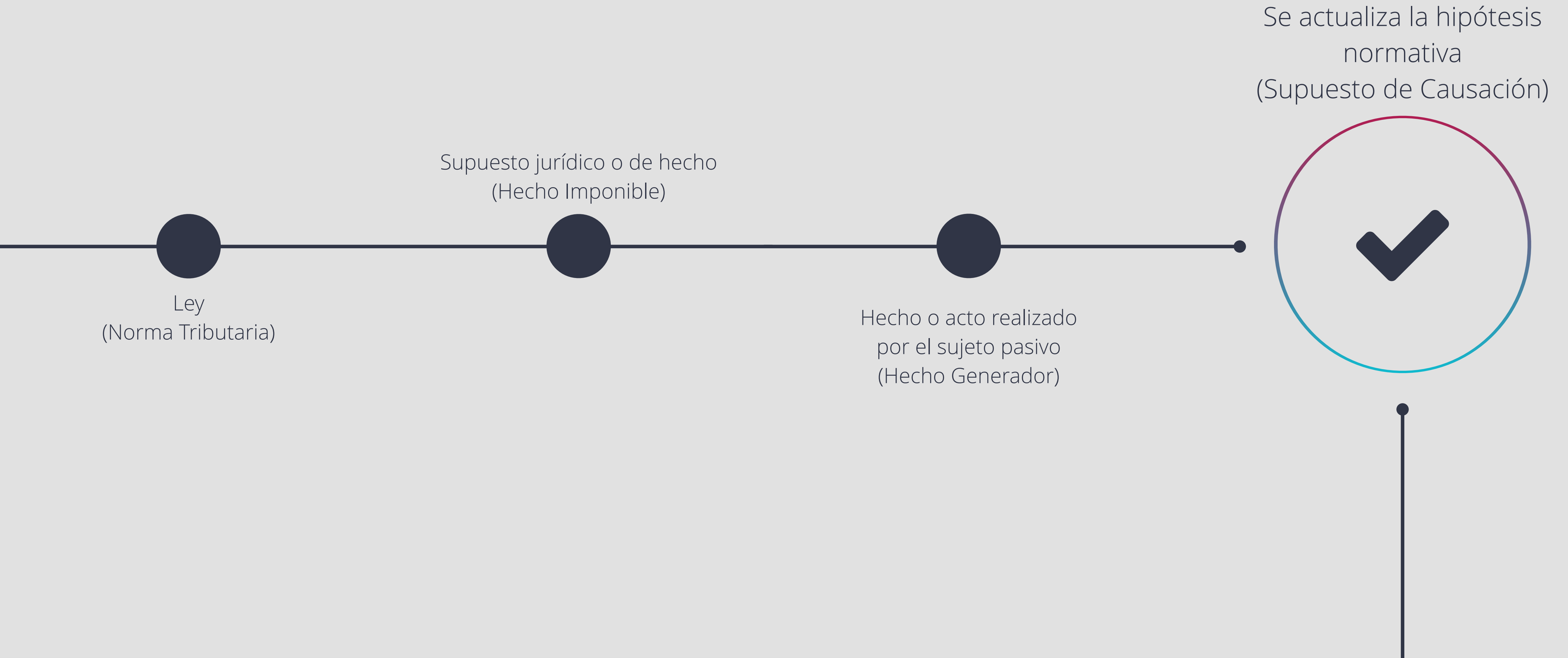


# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

El nacimiento de la obligación fiscal



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro



# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

El nacimiento de la obligación fiscal



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

## Nacimiento de la obligación fiscal

Nace la obligación del contribuyente para autodeterminar el importe del tributo a cubrir así como la aptitud de la autoridad fiscal para ejercer sus facultades de comprobación respecto al cumplimiento



Obligación fiscal





# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Época de pago de la obligación fiscal



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro



Una vez que el tributo ha nacido y está determinado en cantidad líquida, surge la obligación del pago o entero al fisco

No existen reglas fijas, la ley especial de cada tributo establece la época de pago que corresponda



Cuando la ley que prevea el tributo en específico no determine las reglas tocante a la época de pago se aplica el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación



# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Formas de extinción de la obligación tributaria



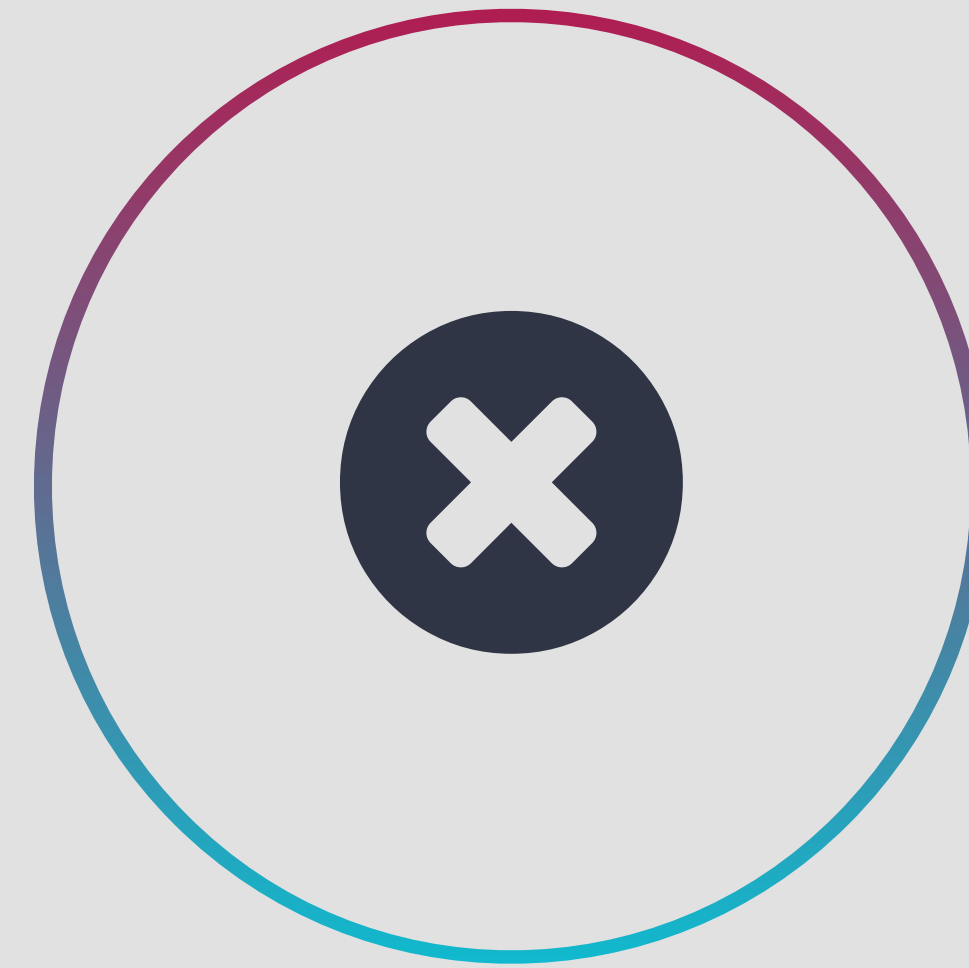
## Pago

- Pago liso y llano de lo debido
- Pago de lo indebido
- Pago bajo protesta
- Pago extemporáneo
- Pago espontáneo
- Pago anticipado



## Compensación

Dos personas son acreedoras y deudoras recíprocamente



## Condonación

- Facultad discrecional
- Por causas de fuerza mayor
- Concurso mercantil

# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Formas de extinción de la obligación tributaria



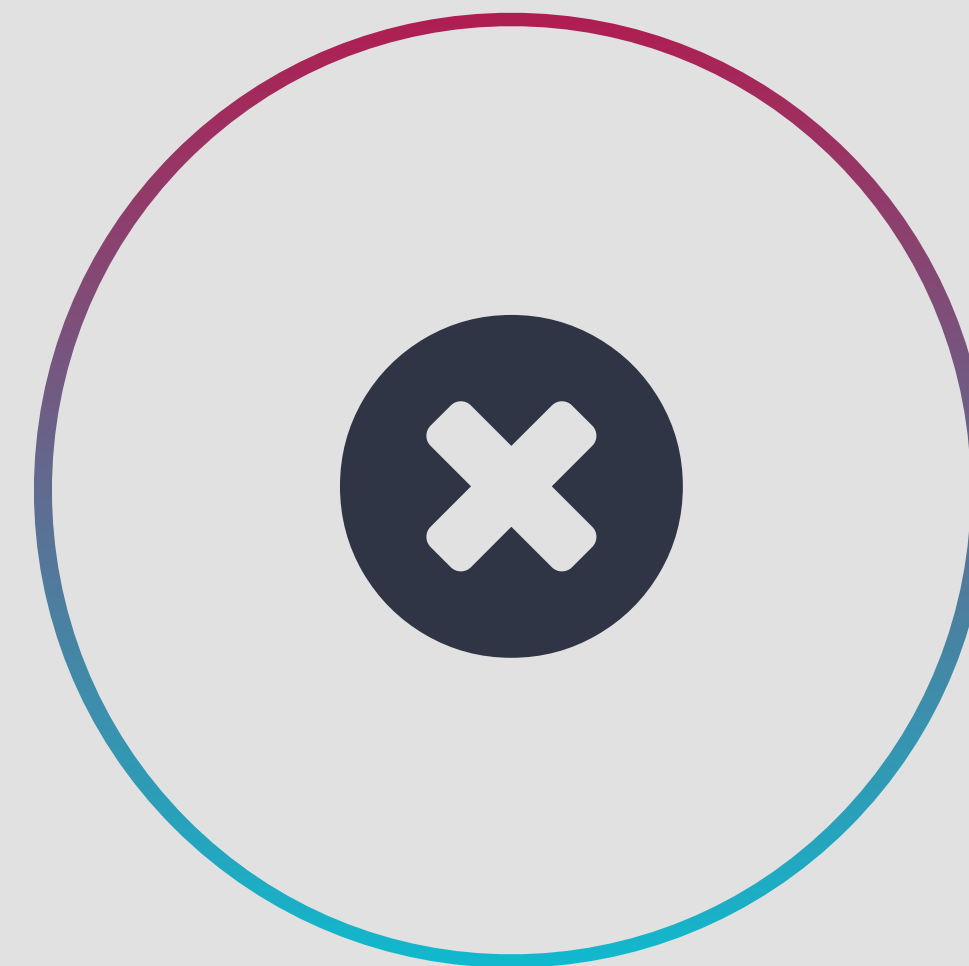
## Prescripción

Libera una obligación por el paso del tiempo  
5 años



## Caducidad

Pérdida del derecho por el paso del tiempo  
5 años



## Nulidad

Lisa y llana  
Para efectos

La exención

Estímulos

Asistencia

RFC

Contabilidad

Comprobante

Declaración

Devolución

Compensación

Acreditamiento

### La Exención

Figura jurídico - tributaria a través de la cual se elimina una regla general de causación, puede ser por razones de equidad o de conveniencia política o económica.

Exención de ISR a quien percibe el mínimo, exención de IVA alimentos.

Exenciones de partidos políticos, sindicatos, sociedades agrarias, instituciones educativas, deportivas, etc.

Fomento de las inversiones.





La exención

Estímulos fiscales

Asistencia

RFC

Contabilidad

Comprobante

Declaración

Devolución

Compensación

Acreditamiento

### Estímulos fiscales

Pueden ser exenciones, subsidios o facilidades administrativas y tienen por objeto apoyar a ciertos sectores de la población o estimular la inversión.



# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Asistencia y asesoría fiscales



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

- La exención
- Estímulos
- Asistencia
- RFC
- Contabilidad
- Comprobante
- Declaración
- Devolución
- Compensación
- Acreditamiento



## Asistencia y asesoría fiscales: uso de tecnologías de la información

Como parte del principio de comodidad, la autoridad fiscal ha puesto al alcance del contribuyente una diversidad de modalidades para acceder a la asistencia y asesoría, así como la realización de trámites en general.



Prácticamente todas las autoridades cuentan al menos con la opción de pago en línea

# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Registro federal de contribuyentes



Exención

Estímulos

Asistencia

RFC

Contabilidad

Comprobante

Declaración

Devolución

Compensación

Acreditamiento

## Registro federal de contribuyentes

Tienen obligación de darse de alta todos los contribuyentes, los patronos a sus empleados, las personas físicas y morales a las personas de sector primario con quienes realizan operaciones, los socios de una persona moral.



El plazo de la caducidad de las facultades de revisión de las autoridades fiscales se amplía de 5 a 10 años en el caso de que el contribuyente no cuente con RFC o no lleve contabilidad.





# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Contabilidad



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

- La exención
- Estímulos
- Asistencia
- RFC
- Contabilidad**
- Comprobante
- Declaración
- Devolución
- Compensación
- Acreditamiento



## Contabilidad

Las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.



De conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación deberá conservarse por 5 años, según el ordinal 38 del Código de Comercio por 10 años



La exención

Estímulos

Asistencia

RFC

Contabilidad

Comprobante

Declaración

Devolución

Compensación

Acreditamiento

### Comprobantes fiscales

Deberán ser expedidos en formato electrónico y cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20



<https://www.youtube.com/watch?v=pQ0dVnO1SKQ>

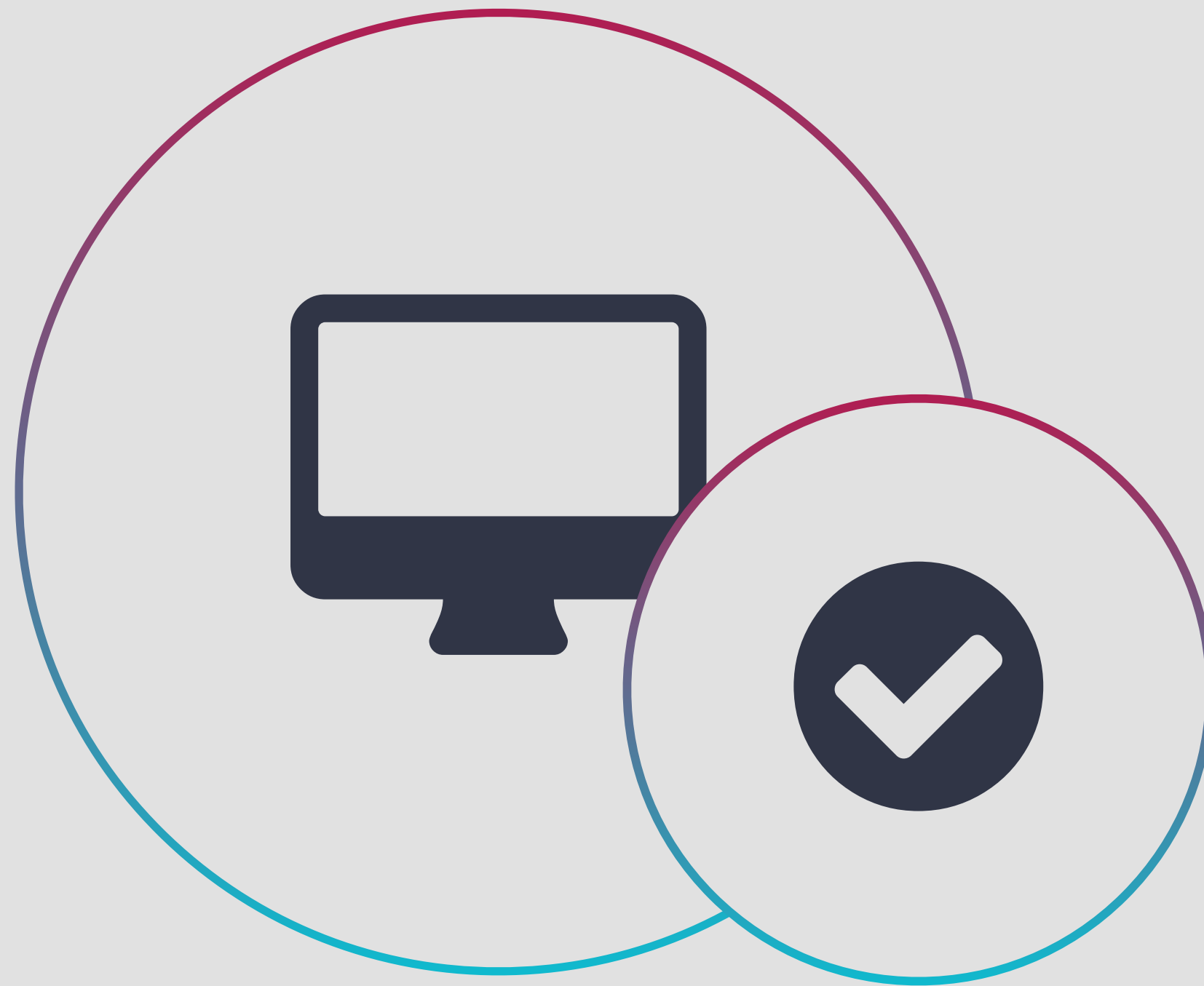


# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

## Declaraciones



- La exención
- Estímulos
- Asistencia
- RFC
- Contabilidad
- Comprobante
- Declaración**
- Devolución
- Compensación
- Acreditamiento



## Declaraciones

Los contribuyentes obligados a presentar declaraciones deberán hacerlo por medio de documentos digitales mediante el llenado de formatos electrónicos aprobados por las autoridades fiscales.

Declaraciones complementarias: Aquéllas que se presentan para modificar los datos contenidos en la declaración presentada conforme a las disposiciones fiscales, y se utilizará para corregir los datos asentados en la misma (hasta por 3 ocasiones).

# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Devolución



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

La exención

Estímulos

Asistencia

RFC

Contabilidad

Comprobante

Declaración

Devolución

Compensación

Acreditamiento

## Devolución

El fisco se encuentra obligado a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes.



El derecho a solicitar devolución es consecuencia del saldo a favor por pago de lo indebido

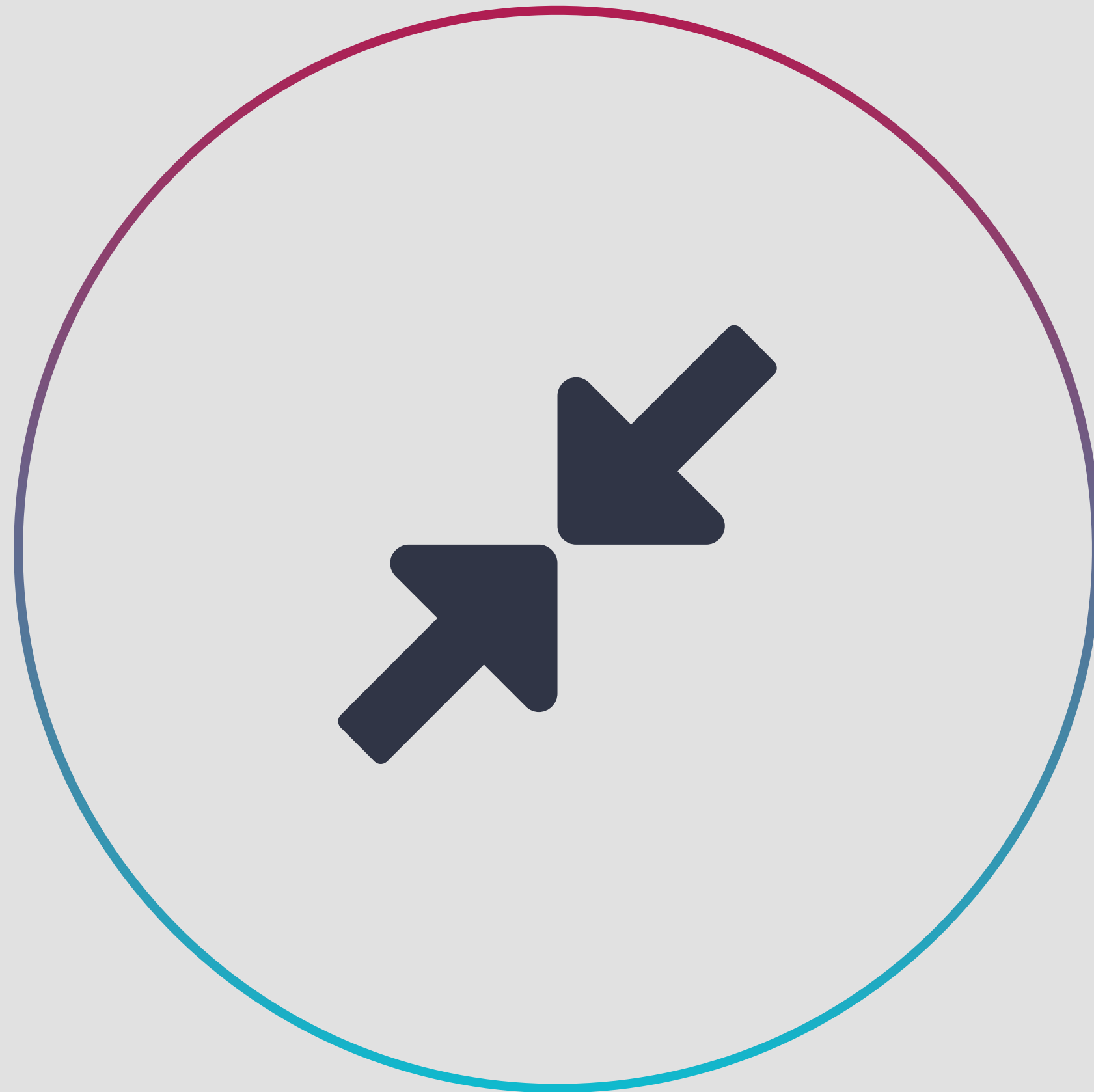


# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Compensación



- La exención
- Estímulos
- Asistencia
- RFC
- Contabilidad
- Comprobante
- Declaración
- Devolución
- Compensación
- Acreditamiento



## Compensación

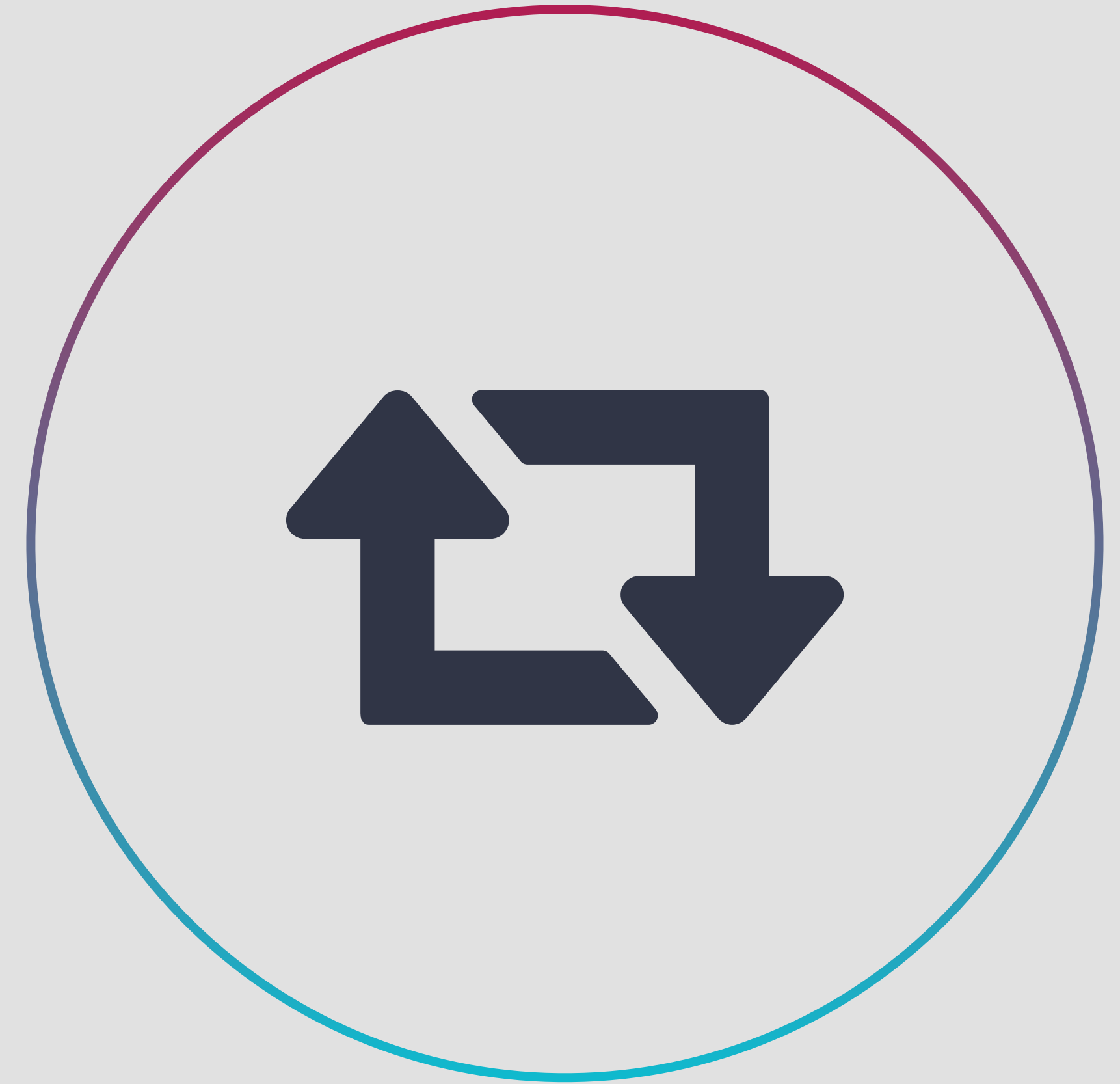
Medio de extinción de obligaciones, a través del cual dos personas son acreedoras y deudoras recíprocamente. En este caso, si las deudas son iguales, desaparece el compromiso y si son desiguales, a la mayor se le resta la menor y el remanente es lo único que se debe.



- La exención
- Estímulos
- Asistencia
- RFC
- Contabilidad
- Comprobante
- Declaración
- Devolución
- Compensación
- Acreditamiento**

### Acreditamiento

Existe cuando en razón de los impuestos indirectos o por un estímulo fiscal establecido en ley, el contribuyente tiene derecho a deducir en términos legales las cantidades que le fueron retenidas en el primer caso o bien aquellas que la propia norma le permite sustraer al momento de efectuar el pago provisional o definitivo del tributo, según lo haya dispuesto el propio legislador

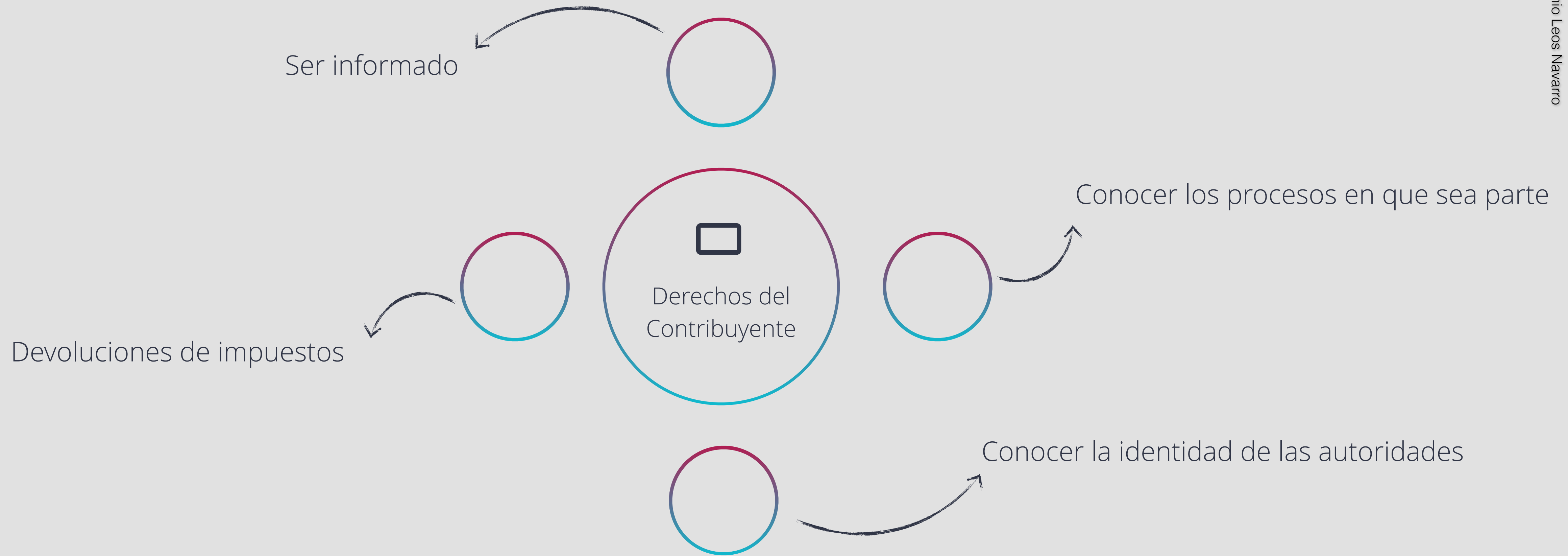


# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Derechos del Contribuyente



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

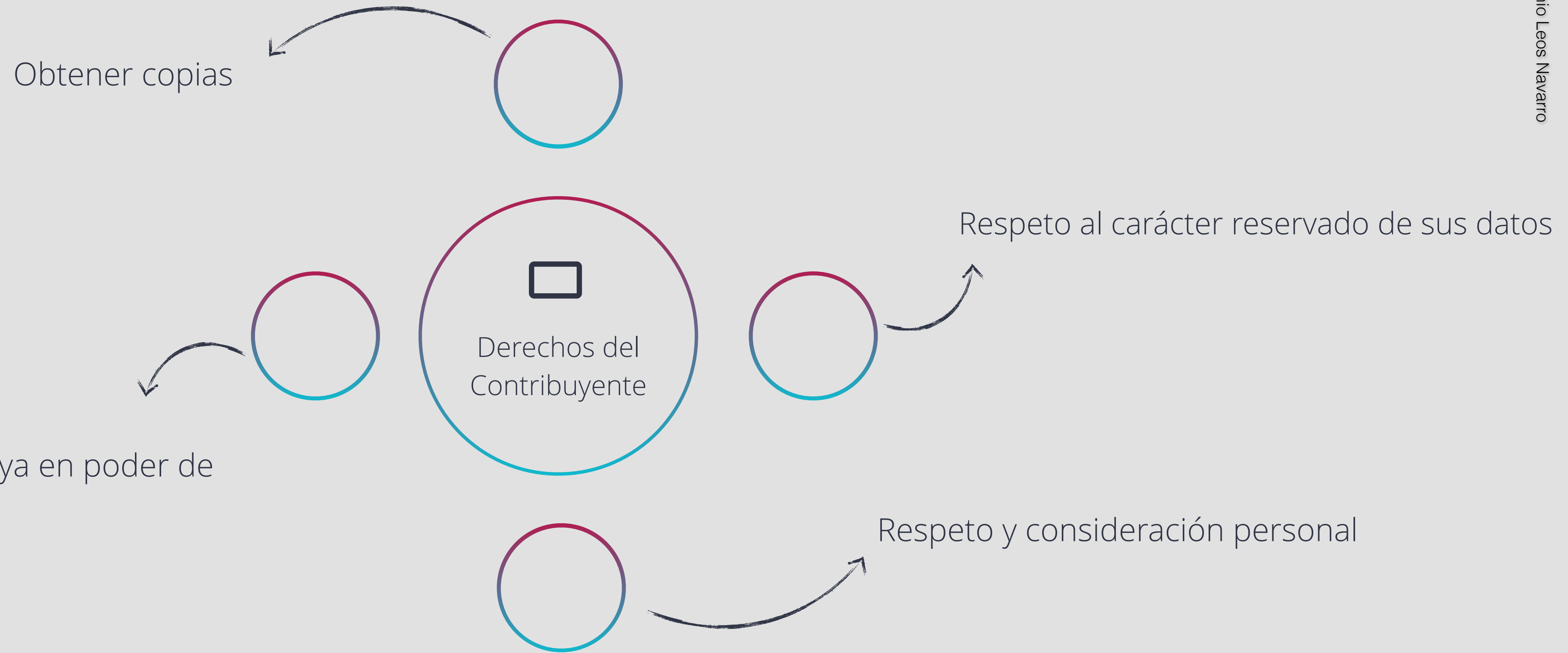


# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Derechos del Contribuyente



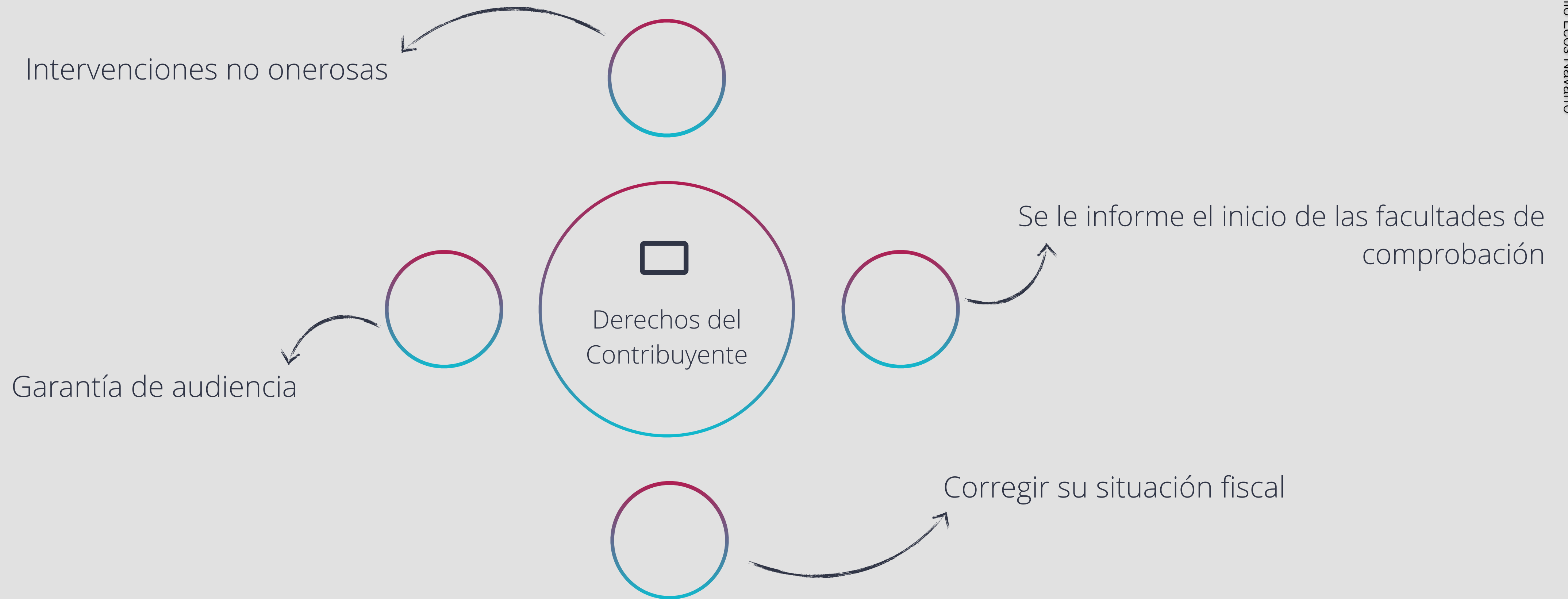
Dr. Jorge Antonio Leos Navarro





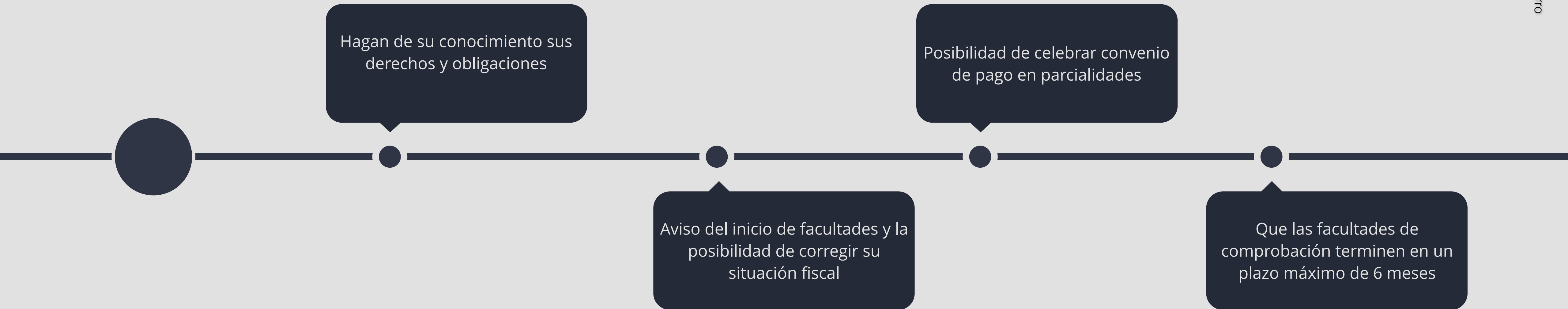
# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

## Derechos del Contribuyente



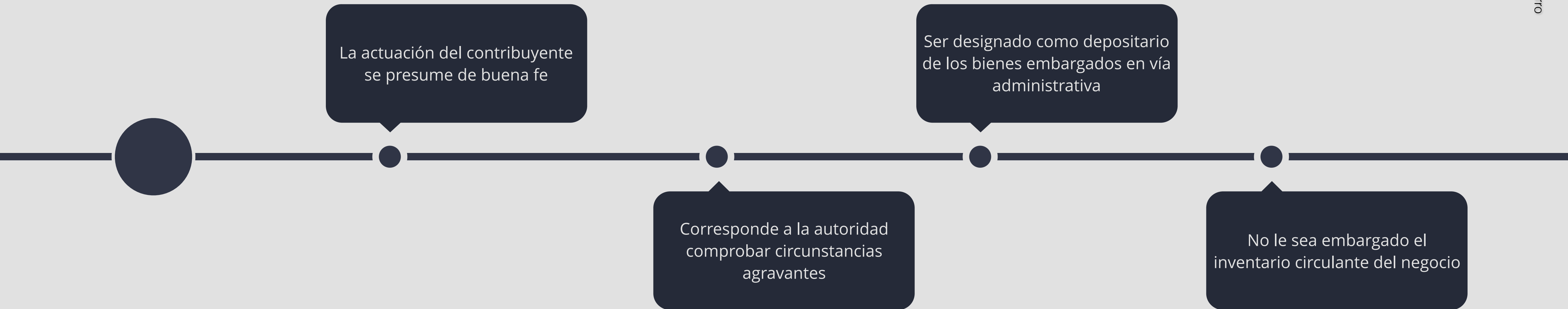
# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Derechos del contribuyente durante los procesos de comprobación



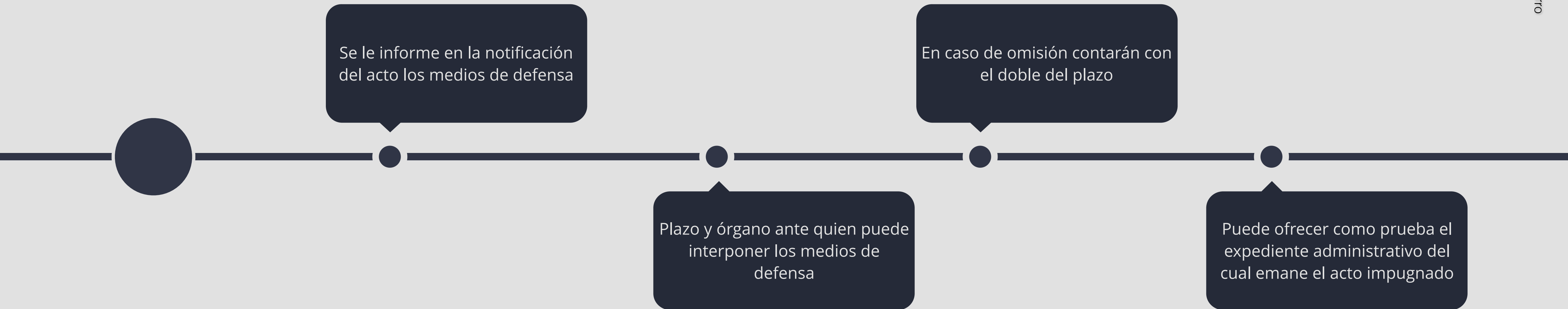
# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Derechos del contribuyente cuando le impongan sanciones



# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Derechos del contribuyente cuando haga valer medios de defensa





# Unidad VI

Facultades de las autoridades fiscales

# Facultades de las autoridades fiscales

Autoridades fiscales



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro



SHCP

La Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público



SAT

Servicio de Administración  
Tributaria



Aduana

Las aduanas de México



Coordinación

Las autoridades que actúan en  
virtud de los Convenios de  
Coordinación Fiscal

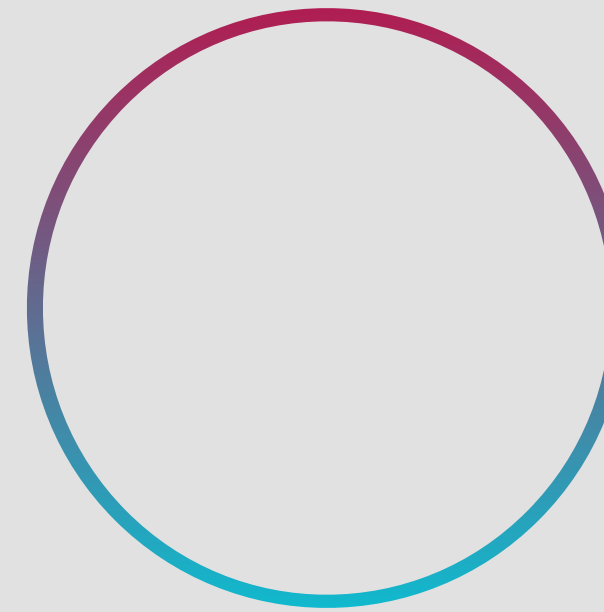
# Facultades de las autoridades fiscales

## Facultades de comprobación



### Solicitudes y requerimientos

Las autoridades fiscales pueden requerir a los contribuyentes, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, para que exhiban en las oficinas de las propias autoridades o en su domicilio y a efecto de llevar a cabo su revisión, la contabilidad, datos y otros documentos e informes que se les requieran. 42 fracción II y 42-A



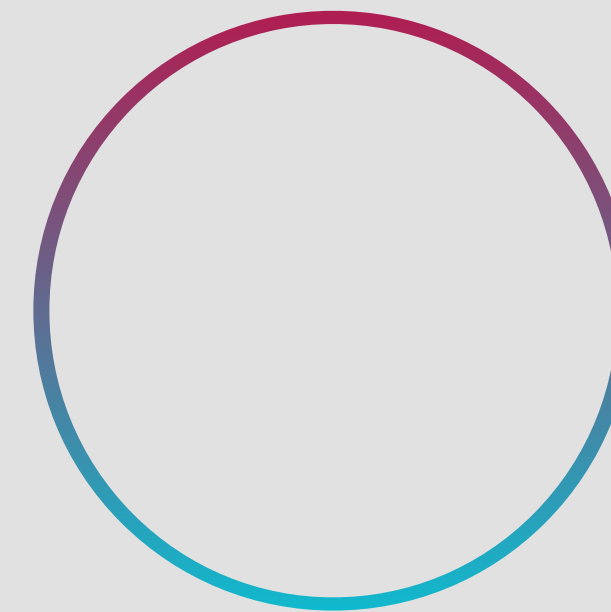
### Visitas domiciliarias

Se consideran como el medio de fiscalización por excelencia, buscan la comprobación integral del cumplimiento de obligaciones tributarias. Deben iniciar por orden de autoridad que cumplirá con los requisitos de las órdenes de cateo



### Revisión de gabinete

Las autoridades fiscales están facultadas para solicitar a los contribuyentes que exhiban la contabilidad y demás documentos con que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en las oficinas de la propia autoridad



### Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes



# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Requisitos de las órdenes de visita domiciliaria



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro



Por escrito

La orden de visita siempre deberá constar por escrito



Lugar

El lugar o lugares donde se efectuará la visita



Quién

Identificación plena de la persona o personas autorizadas para efectuar la visita



Firma

Ostentar la forma autógrafa de la persona que la emite

# Derechos y obligaciones de los contribuyentes

Requisitos de las órdenes de visita domiciliaria



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro



Fundada y motivada

Encontrarse debidamente fundada y motivada conforme a derecho



Autoridad competente

Deberá ser emitida por autoridad con competencia legal para ordenar visitas domiciliarias



Persona

Dirigida al contribuyente o su representante legal



Qué se revisa

Período y obligaciones a revisar



Organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión, especializado en materia tributaria, que proporciona de forma gratuita servicios de asesoría y consulta, defensoría y representación en materia fiscal.

Tiene su marco legal en la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Las determinaciones o criterios de prodecon no son vinculantes, tienen el carácter de recomendaciones.



## Acuerdos conclusivos

Proceden cuando el contribuyente señala los hechos u omisiones que se le atribuyen y con los cuales no está de acuerdo.

Permiten llevar un proceso de mediación respecto de observaciones que hubiere realizado la autoridad fiscal al contribuyente.

Tienen por objeto permitir la aclaración o en su caso la corrección de la situación fiscal del contribuyente.

# Facultades de las autoridades fiscales

Procedimiento Administrativo de Ejecución



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

Procedimiento Administrativo de Ejecución

Ejecución forzosa



Requerimiento de pago



Inicio

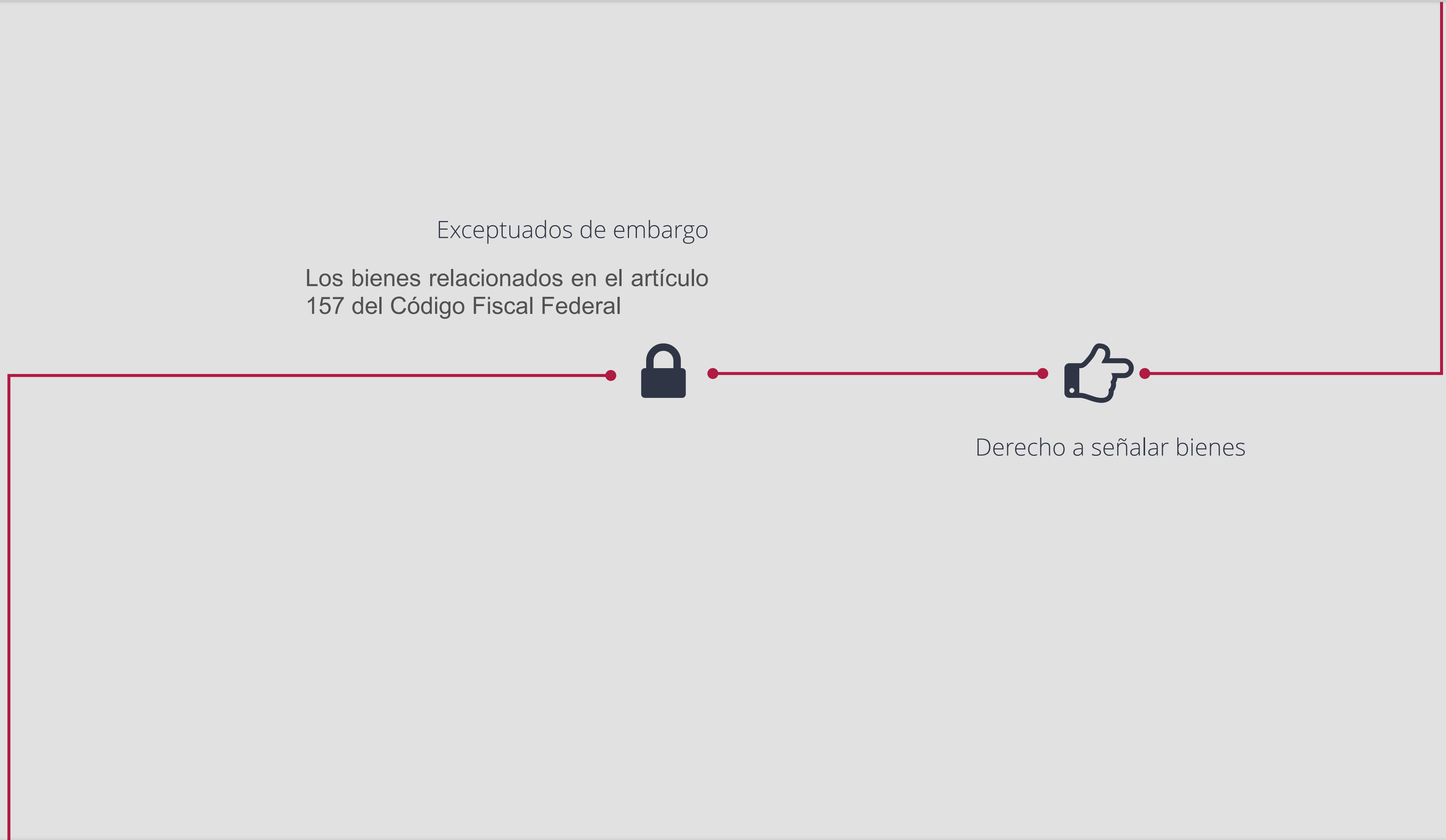
Presupone la existencia de un crédito fiscal a cargo del contribuyente que no fue cubierto en tiempo y forma

# Facultades de las autoridades fiscales

Procedimiento Administrativo de Ejecución



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro



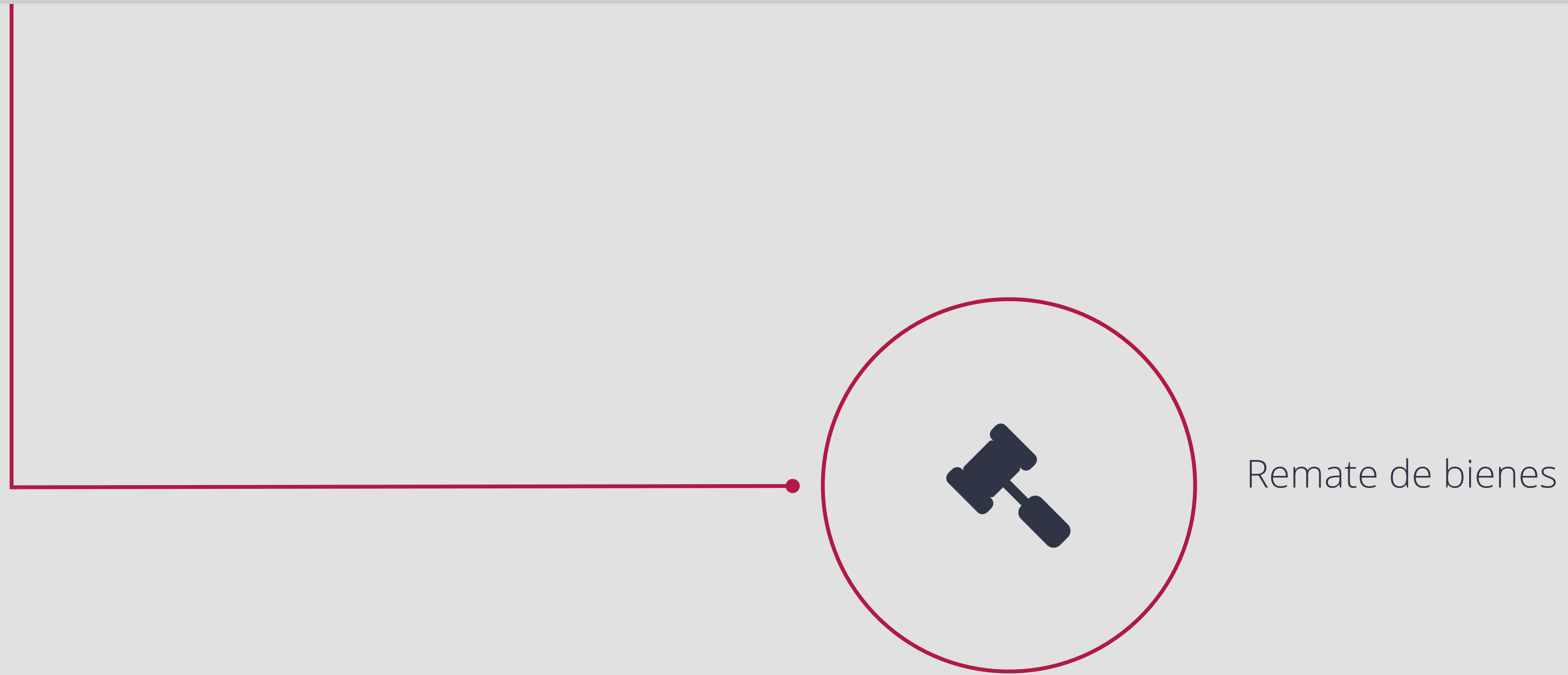


# Facultades de las autoridades fiscales

Procedimiento Administrativo de Ejecución



Dr. Jorge Antonio Leos Navarro

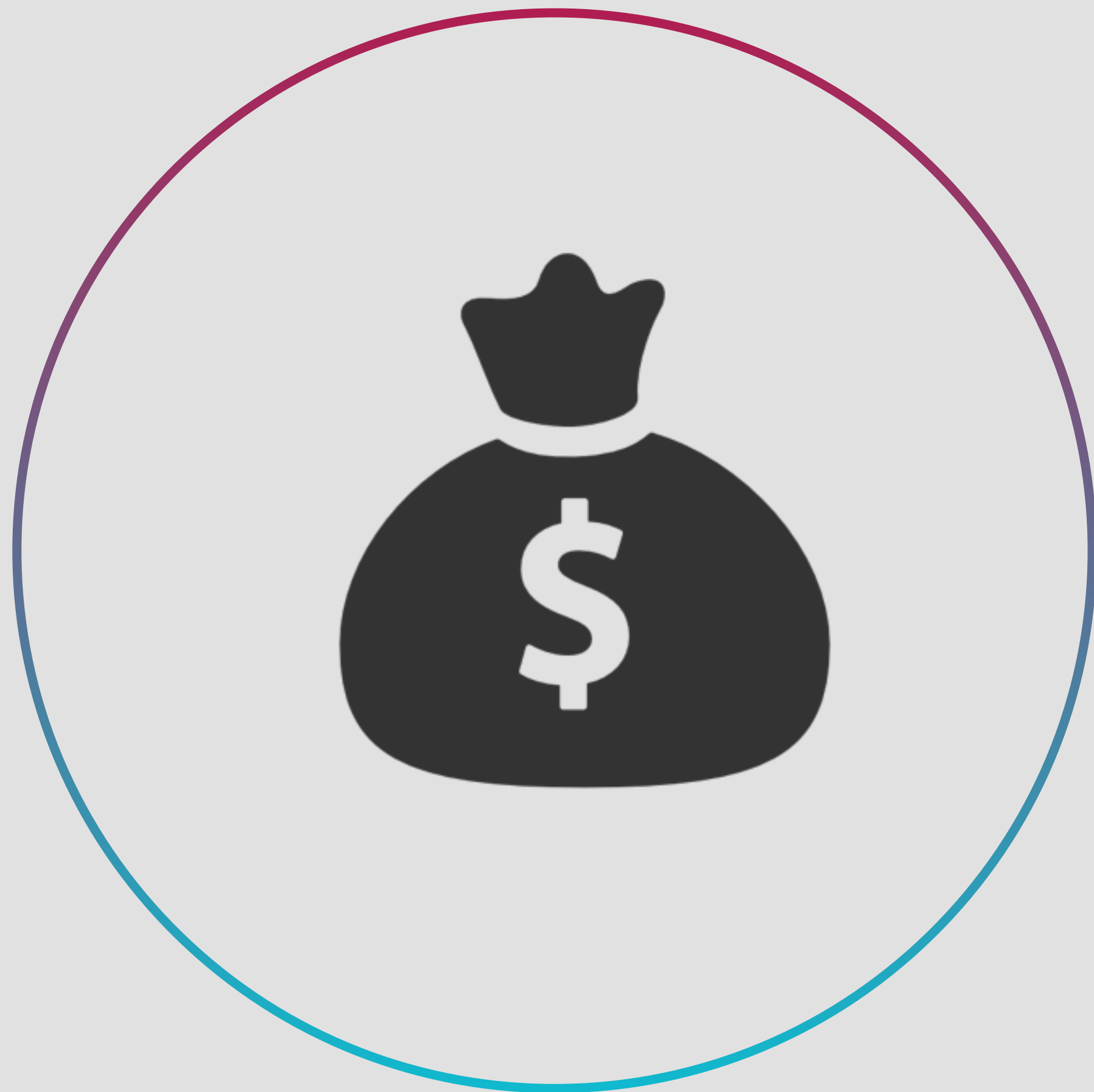






# Unidad VII

Infracciones y delitos fiscales

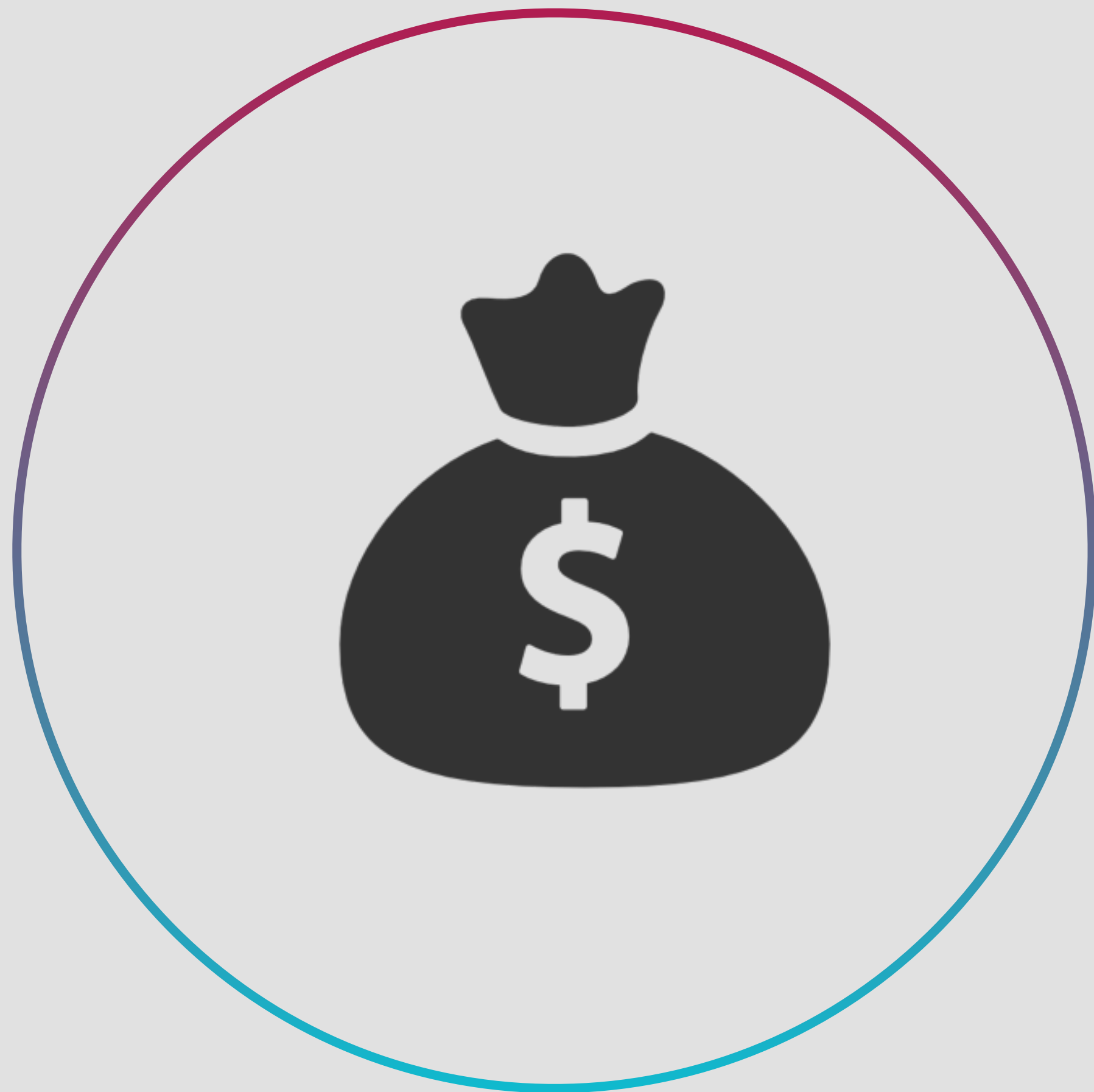


## Infracciones

Toda obligación establecida en la ley deberá prever una respectiva sanción ante su incumplimiento.

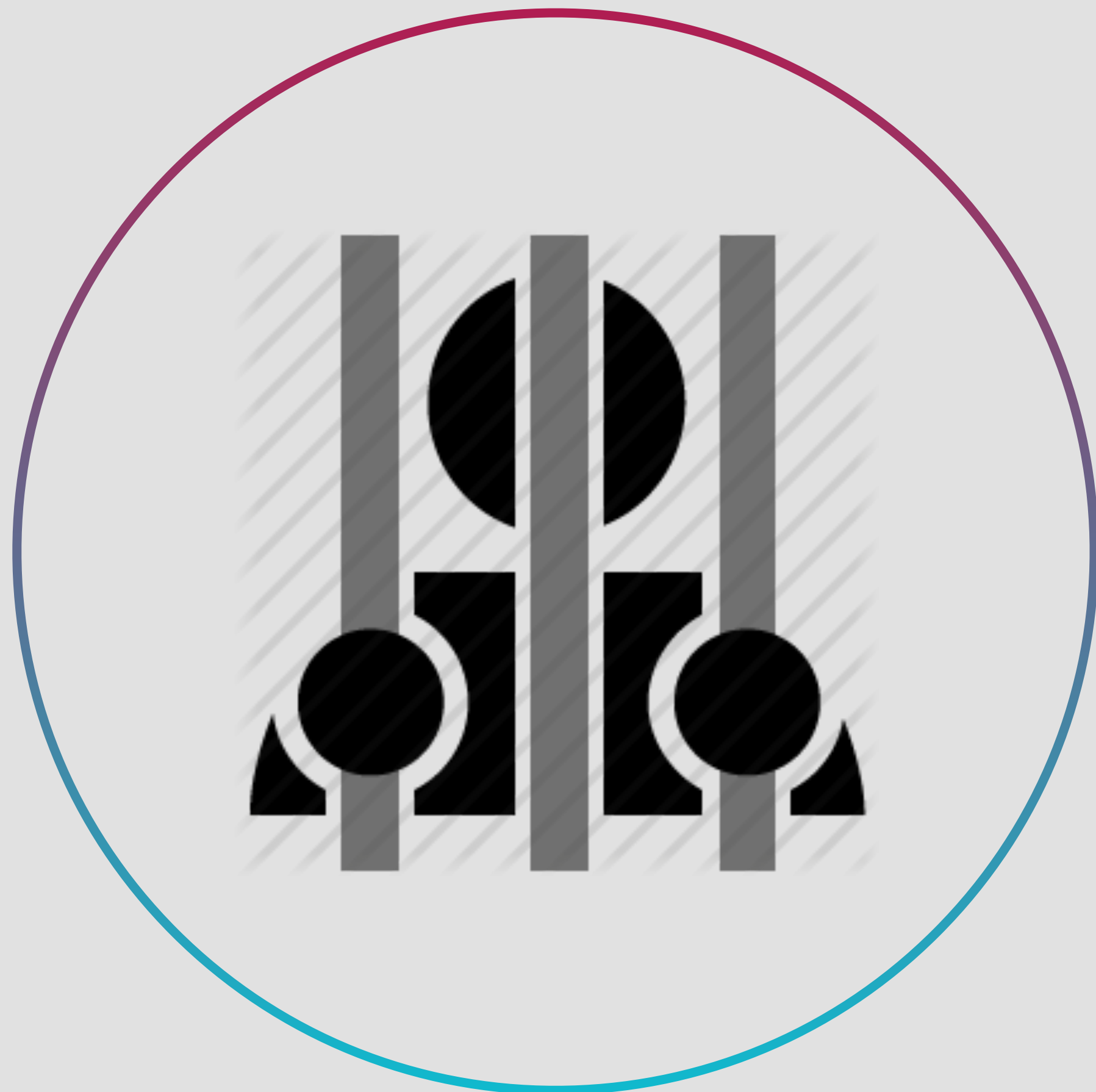
En materia fiscal se puede cometer una infracción y delito en un mismo acto, o bien, una infracción se puede convertir en delito por el paso del tiempo o por la reincidencia.

Se entiende por infracción todo acto u omisión que trae como consecuencia dejar de hacer lo que las disposiciones fiscales ordenan o efectuar lo que las mismas prohíben.



## Sanciones

1. Apercibimiento
2. Recargo
3. Multa
4. Clausura
5. Decomiso
6. Intervención administrativa de la empresa
7. Inhabilitación
8. Configuración del delito

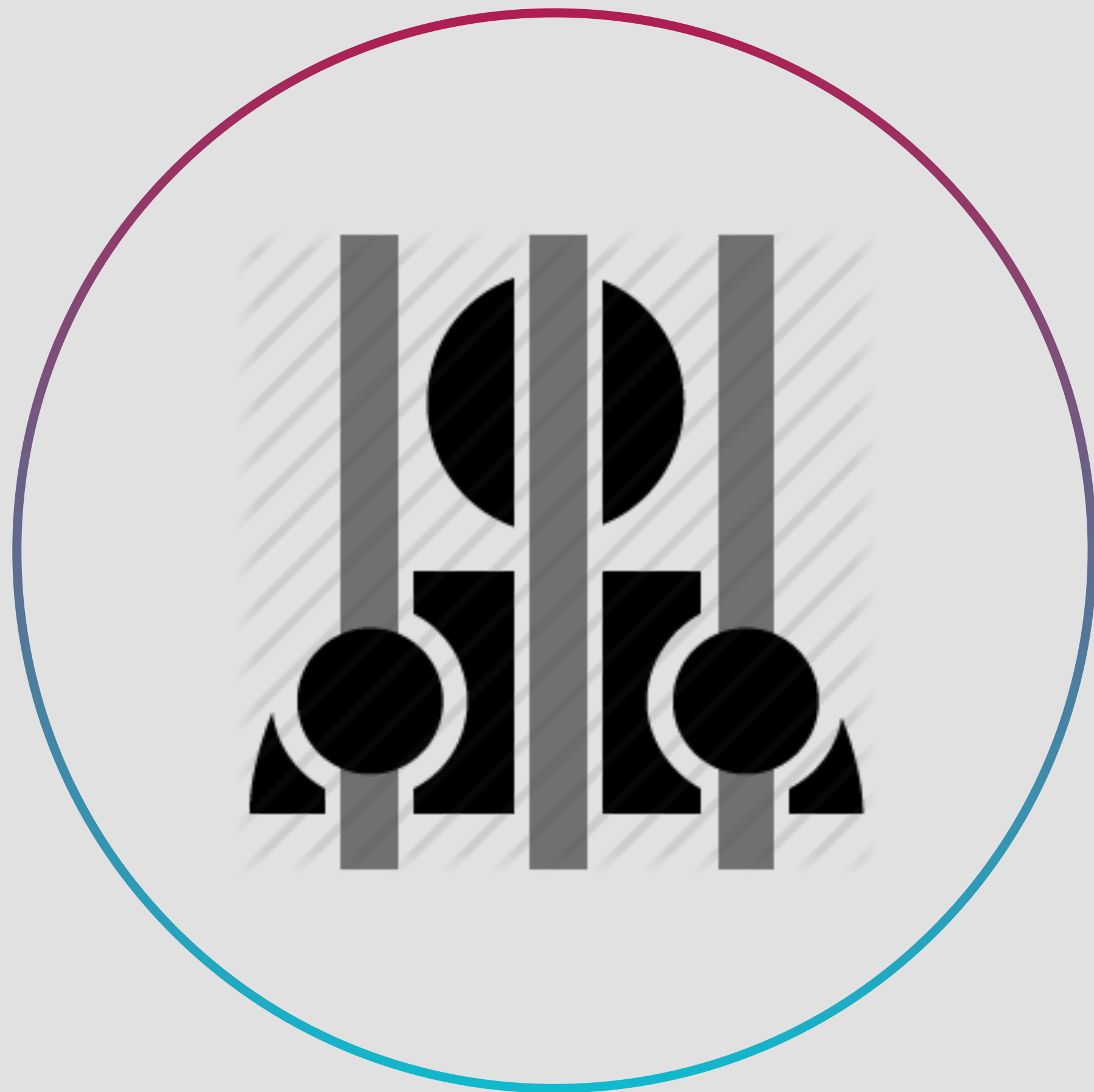


## Delitos fiscales

Los delitos fiscales son delitos especiales por estar contemplados fuera de la legislación penal. También porque son de aplicación preferente sobre el derecho común, por ejemplo, el robo cometido en recinto fiscal.

El derecho penal común únicamente sanciona personas físicas, el fiscal a las personas físicas o morales.

El derecho penal es único, los procedimientos son los mismos, la especialidad radica en los tipos penales.



## Delitos fiscales

La aplicación de la pena privativa de libertad es independiente de la multa y cobro de contribuciones omitidas, se sanciona la conducta dolosa.

Algunos delitos fiscales: No darse de alta en el RFC por más de un año, llevar doble contabilidad, violación de depósito, simulación de operaciones para efectos fiscales, contrabando, defraudación fiscal, robo en recinto fiscal, etc.



# Unidad VIII

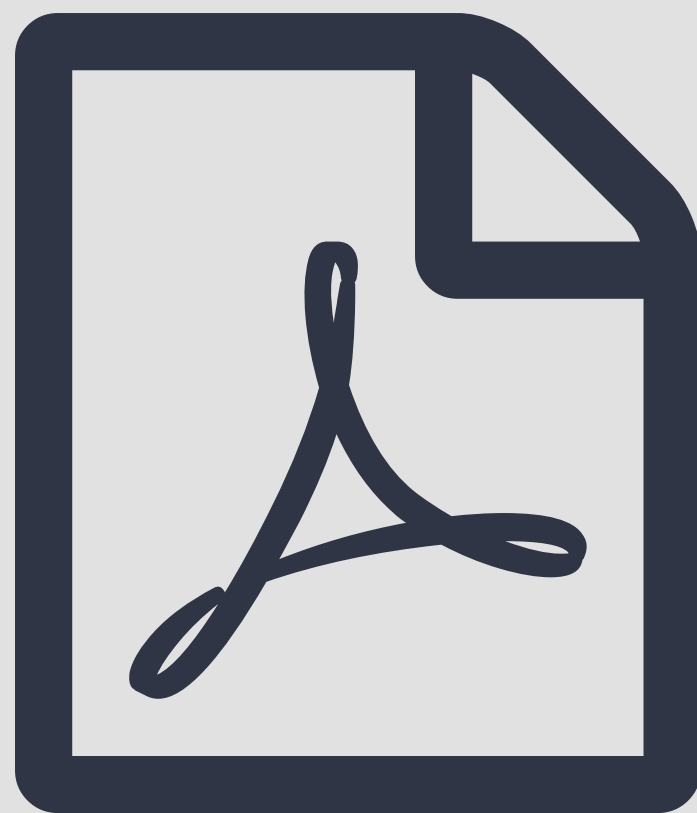
Procedimientos administrativos





El proceso tiene una connotación teológica mientras que el procedimiento se refiere a una cuestión formal, a las normas instrumentales que permiten ventilar un proceso, siendo así que un proceso puede estar compuesto de varios procedimientos.





Los recursos administrativos forman parte del procedimiento administrativo, por lo cual su resolución no es una sentencia sino un acto administrativo.

Forman parte del derecho administrativo y no del derecho procesal.

El recurso administrativo constituye una impugnación dentro de la esfera de la administración, a través de la cual el particular afectado puede oponerse a un acto o una resolución de carácter administrativo, a través de un procedimiento donde la misma autoridad tiene la oportunidad de corregir sus actos y evitar una condena en un juicio



Procede contra los actos administrativos dictados en materia fiscal federal.

Tratándose de resoluciones con el carácter de definitivas y que:

- a) Determinen contribuciones, accesorios o aprovechamientos.
- b) Nieguen la devolución de cantidades que procedan conforme a la Ley.
- c) Dicten las autoridades aduaneras.
- d) Cualquier resolución de carácter definitivo que cause agravio al particular en materia fiscal. Excepto lo referido en los artículos 33-A, 36 y 74 del Código Fiscal.



Así como de actos de autoridades fiscales federales que:

- a) Exijan el pago de créditos fiscales, cuando se alegue que éstos se han extinguido o que su monto real es inferior al exigido, siempre que el cobro en exceso sea imputable a la autoridad ejecutora o se refiera a recargos, gastos de ejecución o indemnización, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, o determinen el valor de los bienes embargados.
- c) Afecten el interés jurídico de terceros, en los casos a que se refiere el artículo 128 del Código Fiscal.



Su interposición es optativa respecto al juicio de nulidad (definitividad)

Se presenta por buzón tributario dentro de los 30 días siguientes a que surta efectos la notificación. (la suspensión por fallecimiento es hasta por un año en lo que se designa albacea)



El juicio contencioso administrativo federal, procede contra las resoluciones administrativas definitivas.

Partes en el juicio

El término para impugnar es de 45 días en el ordinario

Demanda manifestando desconocer la resolución determinante

La ampliación en 20 días

Suspensión

El juicio será sumario cuando el importe del crédito fiscal sea menor a 5 salarios mínimos en el DF elevados al año, el término para demandar es de 15 días.



Es optativo, quien decide es el contribuyente

Sigue las mismas reglas del juicio ordinario o sumario, únicamente cambia la vía de presentación



